BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, jueves 12 de junio de 1975

NUMERO 23.176

AÑO LXXXIII

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.242.180

ELOY REBORA

Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DTO. GRAFICO Y PERSONAL
T. E. 812-4760

DIVISION TALLERES
T. E. 812-5423

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares
T. E. 812-1830

TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 908

$ 1,50

SUMARIO

Pág.

COMERCIO EXTERIOR
DECRETO Nº 1.584|75
Contrataciones directas con países extranjeros. Reglamentación ... 3

DEPORTES
DECRETO Nº 1.490|75
Decláranse de reconocida urgencia los trabajos y obras requeridos por el Campeonato Mundial de Fútbol ... 2

DEUDA PUBLICA INTERNA
DECRETOS Nros. 1.488 y 1.489|75
Amplíanse dos emisiones de valores ... 2

ENERGIA HIDROELECTRICA
RESOLUCION Nº 20|75
Apruébase el texto de un convenio ... 3

IMPUESTOS
RESOLUCIONES Nros. 1.694 y 1.695|75
Prórroga de vencimientos ... 3

INDUSTRIA
DECRETO Nº 1.487|75
Declárase comprendidas en el régimen de la Ley 20.852 a las licitaciones internacionales correspondientes a determinadas obras ... 2

JUSTICIA
DECRETO Nº 1.580|75
Renuncia ... 2

MERCADO DE CAMBIO
CIRCULARES R. C. 532, 533, 534 y 535|75
Disposiciones relacionadas con el régimen de las exportaciones e importaciones ... 4

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO
DECRETO Nº 1.505|75
Secretario de Estado de Seguridad Social. Renuncia ... 2
DECRETOS Nros. 1.541, 1.576 y 1.587|75
Secretarios de Estado. Renuncias ... 2
DECRETOS Nros. 1.586, 1.588 y 1.589|75
Secretarios de Estado. Designaciones ... 2

ORGANISMOS DEL ESTADO
DECRETO Nº 1.593|75
Tribunal Administrativo de la Navegación. Nómbrase Presidente y Vocal ... 2

FE DE ERRATA

DECRETO Nº 1.550|75

Páginas 1º y 2º

Se hace saber que el Decreto Nº 1.550|75, publicado en la edición del Boletín Oficial del día 9|6|75, apareció bajo el número 1.500|75, correspondiéndole como número correcto el indicado en primer término.

Sumario Numérico:

DECRETOS:
1.487|75 Industria
1.488|75 Deuda Pública Interna
1.489|75 Deuda Pública Interna
1.490|75 Deportes
1.505|75 Ministerios y Secretarías de Estado
1.541|75 Ministerios y Secretarías de Estado
1.576|75 Ministerios y Secretarías de Estado
1.580|75 Justicia
1.584|75 Comercio Exterior
1.586|75 Ministerios y Secretarías de Estado
1.587|75 Ministerios y Secretarías de Estado
1.588|75 Ministerios y Secretarías de Estado
1.589|75 Ministerios y Secretarías de Estado
1.593|75 Organismos del Estado

RESOLUCIONES:
20|75 Energía Hidroeléctrica
1.694|75 Impuestos
1.695|75 Impuestos

CIRCULARES R. C.:
532|75 Mercado de Cambio
533|75 Mercado de Cambio
534|75 Mercado de Cambio
535|75 Mercado de Cambio

Pág.

DECRETOS SINTETIZADOS ... 3

RESOLUCIONES SINTETIZADAS ... 5

REMATES JUDICIALES
Nuevos ... 6

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES ... 6

CONCURSOS
Anteriores ... 6

AVISOS OFICIALES
Anteriores ... 6

LICITACIONES
Nuevas ... 6
Anteriores ... 9

RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

SUSCRIPTORES DE LA CAPITAL

Personalmente en Avda. Santa Fe 1659 —en el horario de 12.45 a 17, antes del 23 de junio de 1975—, abonar en efectivo el importe de pesos CUATROCIENTOS ($ 400.—) por el ejemplar completo y de pesos CIENTO CINCUENTA ($ 150.—) por la 1ra. Sección — Legislación.

SUSCRIPTORES DEL INTERIOR

Deberán remitir antes del 1º de julio de 1975, giro bancario o postal "magnetizado" contra esta plaza a la orden de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL por pesos CUATROCIENTOS ($ 400.—) por el ejemplar completo y de pesos CIENTO CINCUENTA ($ 150.—) por la 1ra. Sección — Legislación.

La Dirección Nacional





DECRETOS

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Secretarios de Estado.
Renuncias.

DECRETO
Nº 1.541
Bs. As., 3|6|75

VISTO la renuncia que antecede,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor D. Ricardo Lumi al cargo de Secretario de Estado de Hacienda, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Celestino Rodrigo

DECRETO
Nº 1.576
Bs. As., 6|6|75

VISTO la renuncia que antecede,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor D. Antonio López al cargo de Secretario de Estado de Programación y Coordinación Económica, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Celestino Rodrigo.

DECRETO
Nº 1.587
Bs. As., 9|6|75

VISTO la renuncia que antecede,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Aceptar la renuncia presentada por el señor Secretario de Estado de Comercio, Contador Público Nacional D. José Alloatti (M.I. 2.435.743).

Art. 2º — Dénsele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Celestino Rodrigo.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Secretarios de Estado.
Designaciones.

DECRETO
Nº 1.586
Bs. As., 9|6|75

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Economía,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Estado de Comunicaciones al General de División (R.E.) D. Ernesto Federico Della Croce (L. E. Nº 4.756.885), a contar del día 3 de junio de 1975.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. DE PERON.
Celestino Rodrigo.

DECRETO
Nº 1.588
Bs. As., 9|6|75

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Economía,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Secretario de Estado de Comercio al señor Ramón Jogé Orteu (L. E. 4.015.132).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. DE PERON.
Celestino Rodrigo.

DECRETO
Nº 1.589
Bs. As., 9|6|75

VISTO lo propuesto por el Ministerio de Economía,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano, Subsecretario de Minería al señor Florencio Casale (L. E. 3.530.996).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. DE PERON.
Celestino Rodrigo.

MINISTERIOS Y SECRETARIAS DE ESTADO

Secretario de Estado de Seguridad Social.
Renuncia.

DECRETO
Nº 1.505
Bs. As., 30|5|75

VISTO la renuncia presentada por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social Ingeniero D. Celestino Rodrigo,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero D. Celestino Rodrigo al cargo de Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 2º — Otórgansele las gracias por los muy importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
José López Rega.

JUSTICIA

Renuncia.

DECRETO
Nº 1.580
Bs. As., 6|6|75

VISTO el expediente Nº 17.402|75, del Ministerio de Justicia,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor doctor Carlos Augusto Gentile (Mat. Nº 431.458), al cargo de Juez de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital Federal - Sala en lo Criminal y Correccional Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Antonio J. Benítez.

ORGANISMOS DEL ESTADO

Tribunal Administrativo de la Navegación.
Nómbrase Presidente y Vocal.

DECRETO
Nº 1.593
Bs. As., 9|6|75

VISTO lo informado por el señor Comandante General de la Armada, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa y lo prescripto en el artículo 11 del Decreto-Ley Nº 18.870, de fecha 17 de diciembre de 1970,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Presidente del Tribunal Administrativo de la Navegación, por un nuevo período de ley que finaliza el 15 de junio de 1977, al señor Contraalmirante (R.E.) D. Julio Alvaro Oscar Vázquez (Clase 1920, D. M. 19, M. I. 1.141.674).

Art. 2º — Nómbrase Vocal del Tribunal Administrativo de la Navegación, por un nuevo período de ley que finaliza el 15 de junio de 1977, al señor Capitán de Ultramar D. Gilberto Antonio Luengo (Clase 1915, D. M. 19, M. I. 1.127.253).

Art 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. DE PERON.
Adolfo M. Savino.

DEPORTES

Declárase de reconocida urgencia los trabajos y obras requeridos por el Campeonato Mundial de Fútbol.

DECRETO
Nº 1.490
Bs. As., 30|5|75

VISTA la necesidad de contar con las instalaciones deportivas que permitan desarrollar el XI Campeonato Mundial de Fútbol en el país en 1978, y
CONSIDERANDO:
Que el mencionado Campeonato Mundial de Fútbol ha sido declarado de interés nacional;
Que para llevar adelante con éxito la organización del Campeonato Mundial de Fútbol es preciso realizar obras civiles en un tiempo escaso considerada su envergadura y características técnicas,
Que en la actualidad se encuentran disponibles fondos para atender las etapas previas de cada obra hasta su comienzo, sin perjuicio de lo cual resulta desde ya necesario adoptar las previsiones presupuestarias para el corriente o futuros ejercicios que permitan encarar la totalidad de las obras.
Que la Ley de Obras Públicas número 13.064, dispone en su artículo 7º que sólo podrán comprometerse obras para las cuales no se cuente con previsión presupuestaria suficiente en caso de mediar reconocida urgencia, y en su artículo 9º, inciso c), que sólo en ese caso podrá obviarse el procedimiento de licitación pública;

Por ello,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase de reconocida urgencia los trabajos y obras requeridos por el XI Campeonato Mundial de Fútbol a realizarse en 1978.

Art. 2º — El Ministerio de Bienestar Social - Secretaría de Estado de Deportes y Turismo en uso de las facultades delegadas por Decreto Nº 1.104 del 8 de abril de 1974, adoptará las medidas pertinentes para que los trabajos y obras mencionados en el artículo 1º sean finalizados en tiempo oportuno.

Art. 3º — El Ministerio de Economía arbitrará los recursos necesarios para atender los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto por encima del presupuesto del Ministerio de Bienestar Social - Secretaría de Estado de Deportes y Turismo, y adoptará las previsiones necesarias al efecto en los presupuestos de los ejercicios siguientes.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. DE PERON.
José López Rega.
Alfredo Gómez Morales.

INDUSTRIA

Declárense comprendidas en el régimen de la Ley 20.852 a las licitaciones internacionales correspondientes a determinadas obras.

DECRETO
Nº 1.487
Bs. As., 30|5|75

VISTO el Artículo 6º de la Ley número 20.852, y
CONSIDERANDO:
Que dicha norma contempla el otorgamiento de beneficios a la industria nacional que participa en las licitaciones internacionales realizadas por entes bi o multinacionales de los que nuestro país forma parte para la ejecución de obras de carácter internacional.
Que por Ley número 13.213 se aprobó el Convenio relativo a la utilización, represamiento y derivación de las aguas del Río Uruguay en la zona de Salto Grande, celebrado con la República Oriental del Uruguay el 30 de diciembre de 1946.
Que asimismo se ha integrado la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, prevista en el citado Convenio y que tiene a su cargo la emisión de las licitaciones correspondientes a aquellas obras.
Que por su trascendencia y proyección, las referidas obras deben considerarse comprendidas en las previsiones de la mencionada Ley número 20.852.
Que, ello permitirá el desarrollo y la incorporación de un alto nivel de tecnología, posibilitará la ocupación de mano de obra especializada y la creación de nuevas fuentes de trabajo, asegurando la participación de la industria nacional en obras internacionales en competencia con las de otros países.
Que es atribución del Poder Ejecutivo determinar aquellas licitaciones que se encuentran incluidas en el régimen indicado.

Por ello, de acuerdo a lo propuesto por el Ministerio de Economía y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 5º de la Ley número 20.852,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárense comprendidas en el régimen de la Ley número 20.852 a las licitaciones internacionales correspondientes a las obras de aprovechamiento de los rápidos del Río Uruguay en la zona de Salto Grande, que emita la Comisión Técnica Mixta prevista en el Convenio celebrado entre nuestro país y la República Oriental del Uruguay con fecha 30 de diciembre de 1946 y ratificado por la Ley número 13.213.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON.
Alfredo Gómez Morales.
Alberto J. Vignes.

DEUDA PUBLICA INTERNA

Amplíanse dos emisiones de valores.

DECRETO
Nº 1.488
Bs. As., 30|5|75

VISTO el Decreto Nº 197 del 29 de enero de 1975, relacionado con la emisión de un "Bono General de Ahorro Ajustable" por la suma de $ v|n. 1.000.000.000.— y a un plazo de treinta años; y
CONSIDERANDO:
Que el nuevo sistema de ahorro instituido por el citado Decreto, cuya puesta en práctica data del 1º de marzo de 1975, ha encontrado eco favorable entre los pequeños y medianos ahorristas del país, quienes han encauzado sus ingresos hacia el mismo en forma sostenida;
Que las operaciones concretadas hasta la fecha y las perspectivas existentes al respecto, permiten prever la recepción de esos aportes por un monto superior al previsto inicialmente;
Que tal antecedente aconseja disponer una ampliación de la emisión aludida, a fin de estar en condiciones de atender las eventuales imposiciones que se formalicen en lo futuro;

Por ello, y atento lo informado por el Banco Central de la República Argentina en su carácter de Agente Financiero del Estado y Asesor Económico y Financiero del Poder Ejecutivo Nacional,

LA PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Amplíase en la suma de un mil millones de pesos valor nominal ($ v|n. 1.000.000.000.—) la emisión del "Bono General de Ahorro Ajustable", a treinta (30) años de plazo, dispuesta en virtud del Decreto Nº 197 del 29 de enero de 1975, cuyas prescripciones rigen para la presente ampliación.

Art. 2º — La Secretaría de Estado de Hacienda queda autorizada para dictar las medidas complementarias que resulten necesarias para su cumplimiento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese.

M. E. de PERON.
Alfredo Gómez Morales.

DECRETO
Nº 1.489
Bs. As., 30|5|75

VISTO el Decreto-Ley 19.978|72 y los Decretos Nros. 999; 1.348; 198 y 776, de fecha 28 de noviembre de 1972; 3 de octubre de 1974; 5 de noviembre de 1974; 29 de enero de 1975 y 26 de marzo de 1975, respectivamente, relacionado con la emisión de títulos de

la deuda pública interna denominados "Valores Nacionales Ajustables", 2da. Serie, por un importe total de $ v.n. 6.000.000.000.— a la tasa de interés del 7 o|o anual y a un plazo de 6 años, y

CONSIDERANDO:

Que la evolución de la plaza financiera evidencia una sostenida demanda de dichos títulos, por lo cual se prevé que excederá al monto emitido.

Que ante esas perspectivas, se considera oportuno y conveniente disponer una nueva ampliación de la emisión aludida para poder satisfacer los eventuales requerimientos y, al mismo tiempo, ofrecer al mercado valores públicos adecuados para canalizar el ahorro interno;

Por ello, y atento lo informado por el Banco Central de la República Argentina en su carácter de Agente Financiero del Estado y Asesor Económico y Financiero del Poder Ejecutivo Nacional,

La Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Amplíase en la suma de tres mil millones de pesos valor nominal ($ v.n. 3.000.000.000.—) la emisión de títulos al portador, cotizables en las bolsas de comercio y mercados de valores del país, denominados "Valores Nacionales Ajustables", 2da. Serie, del 7 o|o de interés anual y a un plazo de seis (6) años, dispuesta en virtud del Decreto Nº 999 del 3 de octubre de 1974, ampliada por los Decretos Nros. 1.348, 198 y 776 de fecha 5 de noviembre de 1974; 29 de enero de 1975 y 26 de marzo de 1975, respectivamente.

Las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 999|74, rigen para la presente ampliación.

La Secretaría de Estado de Hacienda queda autorizada para dictar las medidas complementarias que resulten necesarias en cuanto a la oportunidad de la colocación, precio y demás condiciones inherentes a la emisión y negociación de los títulos de la presente ampliación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y archívese.

M. E. de PERON.
Alfredo Gómez Morales.

COMERCIO EXTERIOR

Contrataciones directas con países extranjeros.

Reglamentación.

DECRETO
Nº 1.584
Bs. As., 9|6|75

VISTO el artículo 23 de la Ley número 20.659, incorporado a la Ley número 11.672,

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente la instrumentación de una reglamentación de la norma citada que permita el accionar coherente y ordenado de los organismos centralizados o descentralizados, de las Empresas del Estado y de las empresas concesionarias de servicios públicos, en lo que hace a las contrataciones directas con países extranjeros;

Que dicha reglamentación permitirá la efectivización de lo establecido en la norma de referencia, al vincular recíprocamente dichas contrataciones directas con la exportación de productos argentinos;

Que asimismo, se debe contar con un procedimiento que posibilite la coordinación de las negociaciones con países extranjeros en lo que se refiere a esta materia.

Por ello,

La Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Las contrataciones directas a que se refiere el artículo 23 de la Ley Nº 20.659, incorporado a la Ley Nº 11.672, sólo podrán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo cuando los países extranjeros con los que se contrate, se obliguen a adquirir productos argentinos por un monto equivalente a las compras directas efectuadas por las entidades enumeradas en el artículo mencionado, en dichos países. La proporción mínima de productos industriales deberá ajustarse a aquellas fijadas en los respectivos convenios firmados.

Art. 2º — A los efectos del cumplimiento del artículo anterior, en dichas contrataciones directas deberá establecerse que, las mercaderías adquiridas por el Estado Argentino y demás entidades, se abonarán exclusivamente con el producido de las ventas de productos argentinos.

Art. 3º — Los compromisos de compra de productos argentinos, se establecerán por medio de listas negociadas por ambas partes, las que serán confeccionadas anualmente, y sus valores deberán ser como mínimo, equivalentes a los pagos que deba efectuar el comprador argentino en el mismo período.

Art. 4º — A los fines del presente decreto, la Secretaría de Estado de Comercio Exterior y Negociaciones Económicas Internacionales, efectuará la coordinación de las operaciones comerciales tendientes al cumplimiento de los compromisos contraídos por los respectivos países.

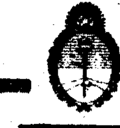
Art. 5º — Los Ministerios, Secretarías de Estado y organismos centralizados, empresas del estado o empresas concesionarias de servicios públicos que deseen contratar en forma directa bienes y servicios, en las circunstancias enunciadas en el artículo 23 de la Ley Nº 20.659, deberán informar regularmente todo lo relacionado con el desarrollo y resultado de las negociaciones al Ministerio de Economía —Secretaría de Estado de Comercio Exterior y Negociaciones y Económicas Internacionales—, la que lo pondrá en conocimiento del Banco Central de la República Argentina, a los fines previstos en el artículo 6º.

Asimismo, en todos los casos en que se realicen las operaciones mencionadas en el párrafo anterior, los organismos o empresas intervinientes, deberán informar expresamente sobre los precios y condiciones de pago fijados en los respectivos contratos y su relación con lo vigente en el mercado internacional.

Art. 6º — El Banco Central de la República Argentina arbitrará los procedimientos y mecanismos que aseguren el adecuado registro estadístico de las transacciones a que den lugar las mencionadas contrataciones directas.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

M. E. de PERON
Alberto J. Vignes
Celestino Rodrigo



DECRETOS Sintetizados

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 2.273. — Bs. As., 30|12 74
Modifícase el Plan de Acción de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, en planillas anexas.

DECRETO Nº 2.274. — Bs. As., 30 12 74
Modifícase y ordénase el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, aprobado por decreto 669 74.

DECRETO Nº 2.275. — Bs. As., 30|12 74
Modifícase el Plan de Acción de la Corporación de Empresas Nacionales, que corre en planillas anexas.

DECRETO Nº 315. — Bs. As., 17|2 75
Increméntase el presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio 1975, de acuerdo con lo establecido por las Leyes 20.893 y 20.925.

DECRETO Nº 389. — Bs. As., 20 2 75
Distribúyense por programas y por partidas, los créditos asignados por el artículo 1º de la Ley 20.954, para los Organismos Descentralizados.

DECRETO Nº 477. — Bs. As., 26 2 75
Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por el auxiliar dictaminante en el Departamento Recursos Humanos de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Angel Enrique Dati.

DECRETO Nº 480. — Bs. As., 26 2|75
Promuévese en la Dirección de Control del Servicio Nacional de Arquitectura, de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, al funcionario categoría 21 don Héctor Baldassare.

DECRETO Nº 520. — Bs. As., 27 2|75
Promuévese en la Dirección Nacional de Construcción de Elevadores de Granos (Subsecretaría de Obras Públicas) de la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, al funcionario categoría 21, ingeniero don Antonio María Dengra.

DECRETO Nº 583. — Bs. As., 5|3'75
Acéptase la donación de una fracción de terreno efectuada a favor del Estado Nacional Argentino, con destino a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el Gobierno de la provincia de Jujuy, sita en la localidad de La Quiaca, departamento Yavi, provincia de Jujuy.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DECRETO Nº 366. — Bs. As., 18|2|75.
Considérase en uso de licencia desde el 1º|7|74 hasta el 31 12|75, al vocal de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos, doctor Roberto Etchepareborda

DECRETO Nº 386. — Bs. As. 20 2|75. —
Insístese en el cumplimiento de la resolución Nº 607 del 13 de diciembre de 1974, dictada por el señor Ministro.

DECRETO Nº 651. — Bs. As. 11|3|75. —
Autorízase al Consejo Nacional de Educación a suscribir contratos, según Anexo I, por los que se prorrogan para el año 1975 las contrataciones de las docentes señoritas María Fernanda Cañas y María Teresa Cañas, para desempeñarse en tareas didácticas en Puerto Stanley, Islas Malvinas.

DECRETO Nº 745. — Bs. As. 20|3|75. —
Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la señora Delia Ruth Knudtsen de Russo contra la resolución 202|74 del Ministerio de Cultura y Educación.

DECRETO Nº 2.264. — Bs. As., 30|12 74
Modifícase el presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio, de acuerdo en planillas anexas.

DECRETO Nº 277. — Bs. As., 5|2|75
Acéptase la donación formulada a favor del Estado Nacional Argentino por el señor Matías Mussetto, compuesto por diecisiete lotes de terreno, en la provincia de Santa Fe.

DECRETO Nº 278. — Bs. As., 5|2|75
Acéptase la donación formulada por la Provincia de Buenos Aires al Estado Nacional Argentino con destino al emplazamiento de la nueva sede del Colegio Nacional de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires, de una manzana de terreno designada catastralmente como Manzana 276-d, Sección C, Circunscripción XIII, ciudad y partido de Coronel Pringles.

DECRETO Nº 361. — Bs. As., 18|2|75
Declárase de legítimo abono a favor del señor Pedro Agustín Sabatini el crédito correspondiente por su cargo de Director en la Escuela Agrotécnica de Las Pirquitas, provincia de Catamarca.

DECRETO Nº 362. — Bs. As., 18|2 75
Autorízase la demolición de la casa habitación ubicada dentro del predio que ocupa la escuela Agrotécnica de Guatraché, provincia de La Pampa.

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO Nº 123. — Bs. As., 17|1|75.
Autorízase a ceder sin cargo a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Luján, provincia de Buenos Aires, un (1) motor marca Otto Deutz, modelo T. 4M. Rauart Nº 1.459.510|13, de cuatro (4) cilindros, de 105 H. P. y un (1) dínamo Siemens Schukert número 584.333.

DECRETO Nº 434. — Bs. As. 24|2|75 —
Sustitúyase el artículo 4º del Decreto Nº 797 del 9 de setiembre de 1974.

DECRETO Nº 435. — Bs. As. 24|2|75. —
Sustitúyase el artículo 2º del Decreto Nº 181 del 19 de julio de 1974.

DECRETO Nº 539. — Bs. As. 3|3|75. —
Apruébase la Licitación Pública número 89|74, llevada a cabo por motivos de confecciones en general, con destino al Parque de Emergencias Sociales, dependiente de la Dirección Nacional de Emergencias Sociales, a favor de Tover I. C. y otros.

DECRETO Nº 544. — Bs. As. 3|3|75. —
Sustitúyase el artículo 2º del Decreto Nº 710 del 30 de agosto de 1974.

DECRETO Nº 632. — Bs. As., 10|3|75. —
Rectifícase el Decreto Nº 5.245|72, por el que se aprobó con carácter provisional la estructura orgánica de la Unidad Ministro del Ministerio de Bienestar Social y sustitúyese el Anexo III de la misma, incorporando como Anexo III-a la dotación de personal temporario y tope máximo de remuneraciones conforme se especifica en el Anexo I.

DECRETO Nº 685. — Bs. As. 14|3|75. —
Rectifícase el Decreto Nº 1.610|72, por el cual se aprobó provisionalmente la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Emergencias Sociales, del Ministerio de Bienestar Social e incorpórase como Anexo V al personal temporario previsto para el año 1975, conforme se especifica en el Anexxo I.

DECRETO Nº 686. — Bs. As. 14|3|75. —
Rectifícase el Decreto 1.610|72 por el que se aprobó provisionalmente la estructura orgánica de la Dirección Nacional de Emergencias Sociales, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, e incorpórase como Anexo IV al personal temporario previsto para el año 1975, conforme se especifica en el Anexo I.

DECRETO Nº 733. — Bs. As. 19|3|75. —
Modifícase el texto del artículo 6º del Decreto 1.202|74.

DECRETO Nº 765. — Bs. As. 24|3|75. —
Apruébase la Licitación Pública número 6|75, a fin de cubrir las necesidades del Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos durante el año 1975.

DECRETO Nº 2.200 — Bs. As., 30|12|74.
Modifícase el presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio 1974 de acuerdo al detalle obrante en planillas anexas.

DECRETO Nº 2.225. — Bs. As., 20|12|74
Autorízase a la Procuración del Tesoro de la Nación para que por intermedio de los señores Procuradores Fiscales Federales con jurisdicción en la Ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, inicie las acciones pertinentes de expropiación de los inmuebles J. M. Ricciuti e Hijos S.A.I.C.F. y otros.

DECRETO Nº 2.265. — Bs. As., 30 12 74
Modifícase el presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio 1974, de acuerdo al resumen y detalle obrante en las planillas anexas.

DECRETO Nº 183. — Bs. As., 24|1|75
Autorízase al Ministerio de Bienestar Social para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud Pública, ceda con carácter gratuito y definitivo, el automotor tipo Jeep, marca "IKA", modelo 1960.

DECRETO Nº 203. — Bs. As., 29|1|75
Autorízase a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, para que contesten la demanda promovida en los autos caratulados: "Romani, Hugo c|La Nación s|reincorporación".

DECRETO Nº 322. — Bs. As., 17|2|75
Autorízase al Ministerio de Bienestar Social —Secretaría de Estado de Salud Pública— a ceder con carácter gratuito y definitivo al Colegio Parroquial "Nuestra Señora de Fátima" el automotor tipo Pick-up, Doble Cabina "Rastrojero".

DECRETO Nº 340. — Bs. As., 17|2|75
Apruébase la contratación Directa Nº 34|75 de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, con la Casa de Moneda de la Nación para la confección de volantes para apuestas de Pronósticos Deportivos.

DECRETO Nº 363. — Bs. As., 18|2|75
Dase por prorrogada, la designación interina de Director del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos en Córdoba, doctor Héctor Oscar Taleb.

DECRETO Nº 375. — Bs. As., 20|2|75
Desestímase la denuncia de ilegitimidad interpuesta por doña María Elena M. de Gorassini, en su carácter de madre de la ex agente de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles, María Elena Gorassini.

DECRETO Nº 384. — Bs. As., 20|2|75
Amplíase el Fondo Permanente instituido por el Decreto 6.894|65, a favor de la Dirección General de Administración (Delegación Salud Pública) del Ministerio de Bienestar Social.

DECRETO Nº 545. — Bs. As., 3|3|75
Ratifícase en todos sus términos la resolución Nº 487 de fecha 8 de marzo de 1974 del Ministerio de Bienestar Social.

DECRETO Nº 558. — Bs. As., 4|3|75
Reconócese de legítimo abono el pago resultante de la liquidación por horas extraordinarias y viáticos devengados del señor Eduardo Siro Emilio Bottero,



RESOLUCIONES

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

ENERGIA HIDROELECTRICA

Apruébase el texto de un convenio.

RESOLUCION
Nº 20
Bs. As., 1..6.75

VISTO el Expediente Nº 520|70 - Corresponde 135 y el Convenio entre la Empresa Agua y Energía Eléctrica y la Subsecretaría de Recursos Hídricos para la ejecución del Proyecto Ejecutivo de Obras Hidráulicas del aprovechamiento de la Alta Cuenca del Río Bermejo en la zona de Orán (Zanja del Tigre); y

CONSIDERANDO:

Que es de relevante importancia el aprovechamiento integral del río Bermejo para los intereses nacionales, regionales y provinciales en cuanto a que el mismo es de múltiples propósitos;

Que a tal fin es concurrente la decisión de que dicho proyecto lo ejecute una empresa nacional con amplia experiencia en la materia como lo es Agua y Energía Eléctrica;

Por ello,

El Secretario de Recursos Naturales y Ambiente Humano
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase el texto del convenio que suscribirán la Subsecretaría de Recursos Hídricos y la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, que forma parte integrante de la presente como Anexo de la misma.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del convenio, motivo de esta resolución, se atenderán con cargo a los fondos asignados por la Ley de Presupuesto a esta Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano - Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Tortorelli.

La Subsecretaría de Recursos Hídricos, representada por el doctor D. Julio Claudio Huidobro Saravia, en adelante La Subsecretaría, y Agua y Energía Eléctrica, Empresa del Estado, representada por el ingeniero D. Juan Nicolás Petroni, en adelante La Empresa: Reconociendo la importancia del aprovechamiento integral del río Bermejo para los intereses nacionales y regionales;

Teniendo en cuenta las aspiraciones de las provincias, expresadas a través del Comité de Cuenca Hídrica del río Bermejo, los resultados de las Actas de Concertación y las previsiones del Plan Trienal, deciden:

Actuar en forma conjunta y concertada, sumando esfuerzos, para concretar el proyecto ejecutivo de las obras de aprovechamiento múltiple del río Bermejo en Zanja del Tigre, a cuyo efecto convienen lo siguiente:

Primero: La Empresa tendrá a su cargo la realización del Proyecto Ejecutivo de las obras hidráulicas descriptas en el "Estudio de Factibilidad Técnica-Económica-Financiera del Aprovechamiento de la Alta Cuenca del Río Bermejo en la zona de Orán (Zanja del Tigre)" comprendiendo: Presa Principal, Dique de protección de la Ciudad de Orán, Central hidroeléctrica y línea de transmisión, obras de regulación y derivación para riego, Caminos de acceso, Villa de explotación y obras complementarias.

El Proyecto Ejecutivo preverá, además, la posibilidad y ubicación de sendas esclusas de navegación y demás obras que permitan el acceso de embarcaciones al lago del embalse principal, como así la sobreelevación del coronamiento de la presa.

Segundo: El proyecto ejecutivo lo realizará la Empresa sobre la base de la optimización de los usos del agua y los lineamientos generales del Estudio de Factibilidad. Contendrá una actualización de los Capítulos III, IV y V del Volumen IV del Estudio de Factibilidad.

Tercero: La Subsecretaría solventará los gastos que origine la realización del proyecto ejecutivo, con excepción de los sueldos del personal de la Empresa.

A tal efecto, la Subsecretaría transferirá a la Empresa los fondos que tiene asignados y los que se le asignen en futuros presupuestos, en cuanto sean necesarios. La transferencia se hará progresivamente, en función de las previsiones de gastos e inversiones que formule la Empresa, en relación con el cronograma de trabajos.

La Empresa rendirá cuenta de los gastos e inversiones imputados a estos fondos, a cuyo efecto llevará una cuenta individualizada de los mismos.

Cuarto: La Subsecretaría designará ante la Empresa un Representante que oficiará de enlace entre las partes, cumpliendo las siguientes funciones:

a) Coordinar con la Empresa la colaboración que, a su solicitud, le prestarán la Subsecretaría y los institutos especializados de su área;

b) Hacer llegar a la Empresa las observaciones que la Subsecretaría crea del caso formular;

c) Conformar las liquidaciones y rendiciones de cuentas que la Empresa presente a la Subsecretaría.

Quinto: La iniciación y marcha de los trabajos se adecuará al cronograma tentativo que se agrega como Anexo, el que será ajustado por la Empresa al formular su primer informe, debiendo presentar informes periódicos sobre la marcha de los trabajos.

Sexto: La Empresa llamará a licitación para la construcción del camino de acceso a la obra y de la villa de explotación, no bien concluyan sus respectivos proyectos, con afectación a los fondos indicados en el artículo tercero.

Séptimo: Ambas partes dejan constancia que proseguirán su acción conjunta para lograr la construcción de las obras y su explotación eléctrica por la Empresa; la Subsecretaría, por su parte, entenderá en la planificación y ordenamiento de los usos no eléctricos del agua, en coordinación con las provincias de la Cuenca en lo que a sus derechos corresponde, sin perjuicio de la colaboración o participación de la Empresa que, en materia de riego, se estima conveniente, a cuyos efectos celebrarán en su oportunidad los pertinentes convenios.

Octavo: El presente convenio entrará en vigencia a partir de la fecha, firmándose dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán - Provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de mayo de mil novecientos setenta y cinco.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS

Prórroga de vencimientos.

RESOLUCION GENERAL
Nº 1.694
Bs. As., 6.6.75

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que diversas entidades profesionales y empresarias, han solicitado la ampliación del plazo fijado para ajustar las solicitudes de prórroga presentadas entre el 14 de enero y el 26 de mayo de 1975, a las normas dispuestas por las Resoluciones Generales números 1.690 y 1.691.

Que son atendibles las razones expresadas en las mencionadas presentaciones por lo que se considera de buena política acceder a la extensión de los plazos oportunamente acordados.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 5º y 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1974 y sus modificaciones,

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjase el día 19 de junio de 1975 en reemplazo de la fecha 5 de junio de 1975, establecida por los artículos 12 y 13 de la Resolución General número 1.690 y 11 y 12 de la Resolución General Nº 1.691.

Art. 2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge R. Antonio

RESOLUCION GENERAL
Nº 1.695
Bs. As., 9|6|75

VISTO las prestaciones efectuadas por diversas entidades representativas, solicitando se postergue la fecha de vencimiento general establecido por la Resolución General Nº 1.681, para la presentación de las declaraciones juradas del impuesto a las ganancias y pago del saldo del gravamen resultante y,

CONSIDERANDO:

Que es de interés permanente de esta Dirección, facilitar a los contribuyentes y responsables, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, contemplando a ese fin, adecuadamente, las dificultades que ofrece la aplicación e interpretación en el primer período de vigencia, de las normas legales y reglamentarias de este tributo.

Que consecuentemente resulta aconsejable fijar una nueva fecha de vencimiento para la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del impuesto a las ganancias correspondiente al período fiscal 1974, para las personas de existencia visible y sucesiones indivisas.

Que asimismo, se estima procedente extender el plazo de validez de las cédulas fiscales vigentes, correspondientes a los ya citados contribuyentes, con motivo de la presentación de las declaraciones juradas del año fiscal 1973.

Por ello, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 5º y 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1974 y sus modificaciones,

El Subdirector General de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Prorrogar hasta el día 31 de julio de 1975 inclusive, el vencimiento establecido para la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del saldo resultante del impuesto a las ganancias, por el año 1974, correspondiente a las personas de existencia visible y sucesiones indivisas.

Art. 2º — Ampliar hasta el 31 de octubre inclusive, la validez de la cédula fiscal otorgada con motivo de la presentación de las declaraciones juradas del impuesto a los réditos por el año 1973, a personas de existencia visible y sucesiones indivisas.

Art. 3º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Jorge R. Antonio

MERCADO DE CAMBIO

Disposiciones relacionadas con el régimen de las exportaciones e importaciones.

CIRCULAR
R. C. 532
Bs. As., 5|6|75

A las entidades autorizadas para operar en cambios y corredores de cambio:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. y por su intermedio al comercio exportador e importador, para llevar a su conocimiento que, de acuerdo con lo establecido por el Ministerio de Economía de la Nación por Resolución M. E. Nº 8 del 5|6|75 —anexa a la Circular R. C. 531 de la fecha— y las facultades otorgadas a este Banco por el Decreto Nº 4.320|71, se ha dispuesto la adopción de las siguientes medidas, que regirán a partir de la fecha.

I. EXPORTACIONES

Las divisas provenientes del valor FOB de las exportaciones deberán negociarse en el Mercado Comercial de Cambios.

Las divisas provenientes de operaciones anteriores deberán negociarse, en función de la fecha de oficialización de los permisos de embarque o de formalización de la venta de las mercaderías al exterior, según se trate de mercaderías incluidas o no en las listas anexas al Decreto Nº 3.255|71 y sus complementarios y modificatorios, de acuerdo con las disposiciones aplicables al 4|6|75.

En tal caso, las divisas correspondientes deberán ser entregadas a este Banco en el momento de su liquidación en las condiciones y a los tipos de cambio que corresponda, de acuerdo con las disposiciones de aplicación con anterioridad a la fecha.

II. IMPORTACIONES

El pago del valor FOB de las importaciones se efectuará por el Mercado Comercial de Cambios.

Cuando se trate de importaciones con pago diferido, se podrán abonar por el mismo mercado, con la cuota respectiva, independientemente de ella, o con su valor total FOB, los intereses correspondientes, siempre que estuvieren relacionados únicamente con la operación de importación involucrada.

III. CASOS ESPECIALES

Las situaciones que puedan resultar de importaciones despachadas a plaza pero pendientes de pago al exterior, que hayan constituido insumos de exportaciones ya realizadas que, con arreglo a lo establecido según esta Circular, deban negociarse como operaciones anteriores de acuerdo con las disposiciones aplicables al 4|6.75, podrán plantearse a la consideración de este Banco mediante fórmula 4068 A, a la que se agregará el detalle y los elementos documentales correspondientes.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina. — Pedro Camilo López, Gerente Adjunto a la Gerencia General. — Evaristo H. Evangelista, Gerente de Exterior.

CIRCULAR
R. C. 533
Bs. As., 5|6|75

A las entidades autorizadas para operar en cambios:

Nos dirigimos a Uds. con referencia a la posición general neta del Mercado Financiero de Cambios al cierre de las operaciones del 4/6/75, denunciada en fórmula 111 por los bancos oficiales del Estado Nacional, oficiales y mixtos de los Estados provinciales y municipales y demás entidades autorizadas para operar en cambios.

Al respecto les comunicamos que se ha resuelto que el excedente de esa posición general neta deberá ser vendido a este Banco, por su equivalente en dólares, al tipo de cambio de $ 15,05 por dólar estadounidense. A los efectos de determinar la equivalencia en dólares de las distintas monedas este Banco informará los tipos de pase correspondientes.

Asimismo, podrán recomponer a partir de la fecha sus posiciones adquiriendo las divisas en el Mercado Financiero de Cambios o al Banco Central.

En este último caso, podrán liquidarse las operaciones mediante el pago de la diferencia en pesos, la que podrá hacerse efectiva en hasta cuatro cuotas trimestrales iguales con vencimiento a partir del 30/9/75.

Cuando el neto de la posición general esté compuesto por letras —Circular B. 1.058 (Anexo VI) del 24/8/73— podrá optarse por aplicar uno de los siguientes procedimientos:

a) Vender a este Banco el importe excedente en letras por su equivalente en dólares al tipo de cambio de pesos 15,05 por dólar estadounidense y simultáneamente, recomprar esa suma al nuevo tipo de cambio del Mercado Financiero. La diferencia en pesos será abonada el 16/6/75.

b) Vender a término a este Banco el importe excedente en letras por su equivalente en dólares, sin intereses y al tipo de cambio de $ 15,05 por dólar estadounidense. Esas ventas a término se liquidarán en la medida en que al vencimiento de cada letra se entreguen al Banco Central las divisas correspondientes.

En el caso de hacer uso del procedimiento establecido en el apartado a) la diferencia en pesos resultante podrá ser imputada al límite de redescuento previsto para la financiación de exportaciones promocionadas (Circular B. 1.058 —Anexo VI— del 23/8/73).

La afectación especial a dicho límite de redescuento deberá ser cancelada en medida concordante con el vencimiento de las letras de exportación que determinaron el excedente neto de posición al 4/6/75 y no después del 30/6/77.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina: Pedro Camilo López, Gerente Adjunto a la Gerencia General. — Evaristo H. Evangelista, Gerente de Exterior.

CIRCULAR
R. C. 534
Bs. As., 5|6|75

A las casas, agencias y oficinas de cambio:

Nos dirigimos a Uds. con referencia a la posición general neta del Mercado Financiero de Cambios al cierre de las operaciones del 4.6.75, denunciada en fórmula 111 por las casas, agencias y oficinas autorizadas para operar en cambios.

Al respecto les comunicamos que se ha resuelto que el excedente de esa posición general neta deberá ser vendido a este Banco, por su equivalente en dólares, al tipo de cambio de $ 15,05 por dólar estadounidense hasta el día 16.6.75. A los efectos de determinar la equivalencia en dólares de las distintas monedas, este Banco informará los tipos de pase correspondientes.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina: Pedro Camilo López, Gerente Adjunto a la Gerencia General. — Evaristo H. Evangelista, Gerente de Exterior.

CIRCULAR
R. C. 535
Bs. As., 10|6|75

A las entidades autorizadas para operar en cambios:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. y por su intermedio al comercio importador para llevar a su conocimiento que, en concordancia con las pautas de política fijadas por las autoridades económicas, se ha resuelto establecer, a partir de la fecha, un seguro de cambio obligatorio para el pago de las importaciones, el que se regirá por las siguientes disposiciones:

I. CONDICIONES GENERALES

1. Depósito:

El seguro de cambio obligatorio se tomará sobre la base del depósito del 100 % del equivalente en pesos del valor FOB de la mercadería a importar, calculado al tipo de cambio aplicable a la operación a la fecha de su concertación.

2. Plazo:

El depósito a que se refiere el punto 1, precedente deberá mantenerse hasta el momento del pago de las mercaderías

al exterior. El importe de ese depósito será aplicado automáticamente a la adquisición de las divisas para cumplir con la obligación con el exterior.

3. **Intereses:**

Para el seguro de cambio que se establece regirá la tasa de interés aplicable a las operaciones de cambio a término.

4. **Fecha de concertación:**

A los efectos de establecer el momento de concertación del seguro de cambio se deberán tener en cuenta las siguientes pautas:

— Operaciones con créditos documentarios.
En la fecha de su apertura. En los casos de créditos documentarios ya abiertos y por el importe que se encuentre sin utilizar a la fecha de esta Circular, no después de los cinco días hábiles contados a partir de la recepción por la entidad autorizada de la documentación correspondiente.

— Operaciones con cobranzas o letras.
A partir de la fecha de colocación de la orden de compra en el exterior y no después de los cinco días hábiles contados desde la recepción por la entidad autorizada de la documentación correspondiente.

— Otras operaciones.
No menos de 180 días antes de la fecha en que se haya de efectuar el pago al exterior.

5. **Cobertura:**

Las concertaciones de ventas de cambio a término de las entidades con sus clientes serán cubiertas con el Banco Central a los mismos plazos, tipos de cambio y tasas. Por estas operaciones las entidades podrán percibir de sus clientes una comisión de hasta 1/8% del monto de la operación.

6. **Anulaciones:**

Los seguros de cambio podrán anularse y el depósito en pesos será devuelto de inmediato cuando se verifique que la operación que lo originó no se realiza y por lo tanto no existe una obligación de pago con el exterior, debiendo abonarse en todos los casos intereses devengados hasta ese momento.

7. **Cumplimiento de las presentes disposiciones a efectos del despacho a plaza:**

Para proceder al despacho a plaza de la mercadería los importadores deberán presentar ante la Administración Nacional de Aduanas, junto con la documentación pertinente, una certificación bancaria que acredite la concertación del seguro de cambio.

II. EXCEPCIONES

Las disposiciones de la presente Circular no serán de aplicación en los siguientes casos:

1. Mercaderías embarcadas con destino al país o en puerto argentino a la fecha de esta Circular.
2. Importaciones de bienes de capital comprendidos en el régimen de financiamiento comunicado por Circular R. C. 524 del 15.4.75.
3. Operaciones correspondientes a reparticiones, empresas y organismos nacionales, provinciales, municipales o entidades descentralizadas, cualquiera sea su naturaleza.

III. OTRAS DISPOSICIONES

1. Las entidades autorizadas no podrán, directa o indirectamente, conceder créditos que tengan por objeto financiar los depósitos a que se refiere la presente Circular. Sobre los referidos depósitos no podrán otorgarse prendas, efectuarse cesiones o constituirse otra garantía a favor de las entidades autorizadas o de terceros, por cualquier tipo de operación.
Dichos fondos se registrarán en una cuenta especial denominada "Depósitos Seguros de Cambio - Circular R. C. 535", cuyo saldo se individualizará en el cuadro "Depósitos Bancarios" del Balance Confidencial dentro del concepto "Cuentas Especiales".
2. En los casos de importaciones ya realizadas y en los de mercaderías embarcadas con destino al país o en puerto argentino a la fecha de esta Circular, que se hallen pendientes de pago al exterior, podrá concertarse seguro de cambio en las condiciones establecidas, hasta el 15.7.75.
3. El régimen operativo e informativo de las concertaciones de los clientes con las entidades y de éstas con el Banco Central será dado a conocer por aparte.
4. Las disposiciones comunicadas por Circular R. C. 371 del 31.1.69 mantienen su vigencia, salvo lo consignado en su Capítulo I, punto 2, apartado e), que queda sin efecto.
Quedan derogados la Circular R. C. 536 del 28.5.75 y el Comunicado Telefónico Nº 3148 del 31.1.75.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

Banco Central de la República Argentina: Pedro Camilo López, Gerente Adjunto a la Gerencia General. — Evaristo H. Evangelista, Gerente de Exterior.



RESOLUCIONES

Sintetizadas

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DE JUSTICIA

Inspección General de Personas Jurídicas

RESOLUCION Nº 88. — Bs. As., 9|1|75. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la "Fundación Cultural Argentina" en virtud de lo resuelto por la sesión del Consejo de Administración de fecha 18|10|74.

RESOLUCION Nº 89. — Bs. As., 9|1|75. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Asociación "Centro de Capitanes de Ultramar y Oficiales de la Marina Mercante", por la asamblea celebrada el 30|8|74.

RESOLUCION Nº 90. — Bs. As., 9|1|75. Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 12|8|74, en el estatuto de la "Asociación Cultural y de Beneficencia Euskal Echea" la que, en lo sucesivo se denominará "Euskal-Echea Asociación Cultural y de Beneficencia".

RESOLUCION Nº 91. — Bs. As., 9|1|75. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la "Federación Argentina de la Industria del Caucho", por la asamblea celebrada el 30|10|74.

RESOLUCION Nº 135. — Bs. As., 13|1|75. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Asociación "Bochin Club", por la asamblea celebrada el 14|12|74.

RESOLUCION Nº 161. — Bs. As., 16|1|75. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación de Psicólogos de Buenos Aires", por la asamblea celebrada el 7|10|74.

RESOLUCION Nº 219. — Bs. As., 23|1|75. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la "Federación del Patronato del Enfermo de Lepra de la República Argentina", por la asamblea celebrada el 9|9|74.

RESOLUCION Nº 220. — Bs. As., 23|1|75. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Asociación "Obra Social del Personal Directivo de la Industria de la Construcción", por la asamblea celebrada el 29|11|74.

RESOLUCION Nº 221. — Bs. As., 23|1|75. Apruébase las reformas introducidas en el estatuto de la Asociación "Masonería Argentina del Rito Escocés Antiguo y Aceptado Supremo Consejo Grado XXXIII", por la asamblea celebrada el 26|4|74.

RESOLUCION Nº 225. — Bs. As., 23|1|75. Apruébase la reforma introducida en el reglamento de la Asociación "Liga de Madres de Familia" sancionada por la asamblea celebrada el 15|6|74.

RESOLUCION Nº 267. — Bs. As., 26|1|75. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Asociación "Forex Club Argentino (Asociación de Cambistas)", por la asamblea celebrada el 22|4|74.

RESOLUCION Nº 268. — Bs. As., 28|1|75. Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 30|9|74, en el estatuto de la Asociación "Cámara de Comerciantes en Artefactos para el Hogar" la que, en lo sucesivo se denominará "Cámara del Confort y del Comercio en Artefactos para el Hogar".

RESOLUCION Nº 270. — Bs. As., 28|1|75. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la "Federación Odontológica de la Ciudad de Buenos Aires", por la asamblea celebrada el 26|8|74.

RESOLUCION Nº 329. — Bs. As., 6|2|75. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Asociación "Club Harrod's-Gath & Chaves", por la asamblea celebrada el 1|12|74.

RESOLUCION Nº 330. — Bs. As., 6|2|75. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Psicoanalista Argentina", por la asamblea celebrada el 10|12|74.

RESOLUCION Nº 422. — Bs. As., 21|2|75. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Asociación "Cámara Argentina del Comercio e Industria Dental (C.A.C.I.D.)", por la asamblea celebrada el 5|12|74.

RESOLUCION Nº 378. — Bs. As., 17|2|75. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la "Confederación Argentina de Natación (C.A.N.)", sancionado por asamblea celebrada el 21|10|72.

RESOLUCION Nº 472. — Bs. As., 27|2|75. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Asociación "Junta de Servicios Generales de Alcohólicos Anónimos", por la Asamblea celebrada el 28|6|74.

RESOLUCION Nº 487. — Bs. As., 27|2|75. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Nuestra Señora del Rosario", por la asamblea celebrada el 30|1|75.

RESOLUCION Nº 522. — Bs. As., 3|3|75. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación de Profesionales de la Comisión Nacional de Energía Atómica A.P.C.N.E.A.", por la asamblea celebrada el 31|7|74.

RESOLUCION Nº 575. — Bs. As., 5|3|75. Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 31|10|73, en el estatuto de la Asociación "Cámara de Propietarios de Hoteles y Afines de la Capital Federal", la que, en lo sucesivo se denominará "Cámara de Hoteles y Afines de la Capital Federal".

RESOLUCION Nº 582. — Bs. As., 5|3|75. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Asociación "Hermandad Central Sanmarciniana", por la asamblea celebrada el 13|12|74.

RESOLUCION Nº 669. — Bs. As., 17|3|75. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Navia de Suarna de Ayuda Mutua", por la asamblea celebrada el 30|3|74.

RESOLUCION Nº 670. — Bs. As., 17|3|75. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Argentina de Alergia e Inmunología", por la asamblea celebrada el 27|10|74.

RESOLUCION Nº 672. — Bs. As., 17|3|75. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Japonesa en la Argentina", por la asamblea celebrada el 13|12|74.

RESOLUCION Nº 673. — Bs. As., 17|3|75. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Asociación "Instituto Latinoamericano del Plástico (ILAP)", por la asamblea celebrada el 13|9|74.

RESOLUCION Nº 690. — Bs. As., 17|3|75. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Asociación "Instituto Argentino de Soldadura", por la asamblea celebrada el 27|11|74.

RESOLUCION Nº 713. — Bs. As., 18|3|75. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Asociación "Unión Israelita de Beneficencia y Culto de Villa Sahores", por la asamblea celebrada el 27|1|75.

RESOLUCION Nº 763. — Bs. As., 20|3|75. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Asociación "Obra Social del Personal de Dirección de las Empresas de la Alimentación", por la asamblea celebrada el 30|9|74.

RESOLUCION Nº 792. — Bs. As., 21|3|75. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Asociación "Club Atlético River Plate", por la asamblea celebrada el 29|11|74.

RESOLUCION Nº 793. — Bs. As., 21|3|75. Apruébase el nuevo estatuto de la "Asociación Argentina de Relaciones Públicas (A.R.O.), Asociación Civil", sancionado por la asamblea celebrada el 24 de abril de 1974.

RESOLUCION Nº 794. — Bs. As., 21|3|75. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Cultural y Educativa Japonesa", por la asamblea celebrada el 30|4|74.

RESOLUCION Nº 796. — Bs. As., 21|3|75. Apruébase la reforma introducida por la asamblea celebrada el 27|1|75, en el estatuto de la "Asociación del Personal Superior de la Producción, Industria, Comercio y Servicios", la que, en lo sucesivo se denominará "A.O.S. — Asociación de Prestaciones Sociales para Empresarios y Personal de Dirección de Empresas de la Producción, Industria, Comercio y Servicios".

RESOLUCION Nº 833. — Bs. As., 25|3|75. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Asociación "Schwaben Internacional Argentina", por la asamblea celebrada el 13|12|74.

RESOLUCION Nº 874. — Bs. As., 1|4|75. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Argentina de Golf" por la asamblea celebrada el 19|12|74.

RESOLUCION Nº 923. — Bs. As., 7|4|75. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la Asociación "Academia Argentina de Letras", sancionado por la asamblea celebrada el 10|10|74.

RESOL. Nº 2.088. — Buenos Aires, 8|7|74. Apruébase la disolución de la asociación "Club Monserrat Asociación Cultural y Deportiva", conforme a lo dispuesto por la asamblea del 28|4|74.

RESOL. Nº 2.399. — Buenos Aires, 29|7|74. Apruébase la reforma introducida en el reglamento electoral de la asociación "Automóvil Club Argentino", por la asamblea de Delegados celebrada el 30|4|74.

RESOL. Nº 2.400. — Buenos Aires, 29|7|74. Apruébase la reforma introducida en el reglamento interno de la asociación "Cámara Argentina de Distribuidores de Hierros y Afines", sancionada por la Comisión Directiva de fecha 18|6|74.

RESOL. Nº 2.401. — Buenos Aires, 29|7|74. Apruébase la disolución de la asociación "Círculo de Estudios de la Historia y de la Cultura Rusa (Russkoe Sobranie)", conforme lo dispuesto por la asamblea efectuada el 28|10|73.

RESOL. Nº 2.780. — Buenos Aires, 22|8|74. Apruébase la disolución de la "Fundación Casa de Italia".

RESOL. Nº 3.357. — Buenos Aires, 26|9|74. Apruébase la reforma introducida en el Reglamento General de la asociación Cámara de Sociedades Anónimas", sancionado por la Sesión del Consejo Directivo de fecha 6|8|74.

RESOL. Nº 3.743. — Buenos Aires, 21|10|74. Apruébase la disolución de la asociación "Fraternidad San Sebastián".

RESOL. Nº 4.055. — Buenos Aires, 12|11|74. Apruébase la disolución de la asociación "Cofradía de Letras y Arte de San Telmo", conforme a lo dispuesto por la asamblea efectuada el 29|6|74.

RESOL. Nº 4.101. — Buenos Aires, 14|11|74. Apruébase la reforma introducida en el Reglamento General de la "Asociación del Fútbol Argentino", sancionado por la Sesión del Comité Ejecutivo de fecha 23|10|74.

RESOL. Nº 4.130. — Buenos Aires, 18|11|74. Apruébase la "Reglamentación de Comisiones Internas de C. O. R. A. (Secretarías y Subsecretarías)" de la Confederación Odontológica de la República Argentina, sancionada por asamblea de fecha 27|4|74.

RESOL. Nº 4.252. — Buenos Aires, 26|11|74. Apruébase la disolución de la asociación "Agrupación Pro Defensa y Elevación de la Mujer".

RESOL. Nº 4.428. — Buenos Aires, 9|12|74. Apruébase la disolución de la "Asociación Cultural Eslovena Ljudski Oder Escenario Popular)", como consecuencia de su fusión con la "Asociación Eslovena de Socorros Mutuos".

RESOL. Nº 4.509. — Bs. As., 13|12|74. Apruébase la reforma introducida en el estatuto de la asociación "Obra Social de Ejecutivos y del Personal de Dirección de Empresas", por la asamblea celebrada el 28|10|74.

RESOL. Nº 4.557. — Bs. As., 17|12|74. Confórmase la disolución anticipada de la asociación "Colegio Argentino de Cirujanos" como consecuencia de la fusión con la "Asociación Argentina de Cirugía", resuelta por la asamblea celebrada el 19|9|74.

RESOL. Nº 160. — Buenos Aires, 13|1|75. Apruébase la disolución de la "Asociación Cultural de Ex Residentes de Bulgaria y Alrededores en la Argentina".

RESOL. Nº 331. — Buenos Aires, 6|2|75. Apruébase la disolución de la "Asociación de Fabricantes de Conjuntos Importantes para la mecanización del Agro y del Transporte (A. F. C. I. M. A. T.)".

RESOL. Nº 712. — Buenos Aires, 18|3|75. Apruébase la reforma introducida en el Reglamento Interno del Tribunal de Honor de la asociación "Cámara Argentina de Consignatarios de Ganado", sancionado por la reunión del 7|2|74.

RESOL. Nº 762. — Buenos Aires, 20|3|75. Apruébase el Reglamento Interno del Colegio de Arbitros de la "Asociación del Fútbol Argentino", sancionado por la sesión del Comité Ejecutivo de fecha 26|12|74.

RESOL. Nº 765. — Buenos Aires, 20|3|75. Apruébase la reforma introducida en el Reglamento Interno de la asociación "Centro de Estudios Psicológicos Luz, Esperanza y Caridad", sancionado por la asamblea del 19|1|75.

RESOL. Nº 795. — Buenos Aires, 21|3|75. Apruébase la disolución de la "Asociación de Lucha contra Las Enfermedades Mentales (A. L. C. E. M.)".

RESOL. Nº 860. — Buenos Aires, 31|3|75. Apruébase la fusión de la "Fundación Ateneo de la Juventud de Buenos Aires", con la fundación "Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires", resuelta por el Consejo Superior de la "Fundación Ateneo de la Juventud de Buenos Aires", en la reunión de fecha 9|12|74.

RESOL. Nº 960. — Buenos Aires, 10|4|75. Apruébase el revalúo contable de inmuebles de la "Asociación Española de Socorros Mutuos de Buenos Aires", resuelto por la asamblea general ordinaria del 2|4|73.

RESOLUCION Nº 32. — Bs. As., 2|1|75. Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la asociación "Movimiento Musical Argentino" constituída el 5|5|1973 y apruébase su estatuto.

RESOLUCION Nº 86. — Bs. As., 9|1|75. Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la asociación "Iglesia Evangélica Cristiana Jesús Salva", constituída el 3|1|57 y apruébase su estatuto.

RESOLUCION Nº 87. — Bs. As., 9|1|75. Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la "Federación Argentina de Entidades de Martilleros" constituida el 21|10|1972, y apruébase su estatuto.

RESOLUCION Nº 134. — Bs. As., 13|1|75. Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la Fundación Sauao Ando, constituida el 16|4|1974 y apruébase su estatuto.

RESOLUCION Nº 136. — Bs. As., 13|1|75. Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la asociación Junta de Estudios Históricos de San José de Flores, constituida el 21|7|1958 y apruébase su estatuto.

RESOLUCION Nº 143. — Bs. As., 13|1|75. Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la asociación Círculo del Personal Superior del Servicio Penitenciario Federal, constituida el 16|5|1974 y apruébase su estatuto.

RESOLUCION Nº 228. — Bs. As., 24|1|75. Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la Asociación Directores de Medios (ADIME), constituida el 10|7|1972, y apruébase su estatuto.

RESOLUCION Nº 259. — Bs. As., 28|1|75. Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la Fundación Estudios de la Empresa, constituida el 27|4|1974 y apruébase su estatuto.

RESOLUCION Nº 349. — Bs. As., 7|2|75. Autorízase para funcionar con carácter de personas jurídicas a la asociación "Centro de Ex Becarios Técnicos Argentinos en Francia (C. E. B. T. A. F.)", constituida el 7|4|1960 y apruébase su estatuto.

RESOLUCION Nº 429. — Bs. As., 21|2|75. Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la asociación "Cámara Argentina de Industrias Ópticas y Afines (C. A. D. I. O. A.)" constituida el 9|4|1974 y apruébase su estatuto.

RESOLUCION Nº 430. — Bs. As., 21|2|75. Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la asociación "Cámara de la Industria del Neumático", constituida el 8|4|1970 y apruébase su estatuto.

RESOLUCION Nº 465. — Bs. As., 26|2|75. Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la "Asociación Argentino-Hispánica de Medicina y Ciencias Afines", constituida el 7|4|1971 y apruébase su estatuto.

RESOLUCION Nº 471. — Bs. As., 27|2|75. Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la asociación "Cámara Empresaria de Locales Clase "B" de la República Argentina", constituida el 1º|2|1974 y apruébase su estatuto.

RESOLUCION Nº 473. — Bs. As., 27|2|75. Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la asociación "Cámara Argentina de Industriales Fundidores de Vidrio (C. A. I. Fu. Vi.)", constituida el 29|11|1973 y apruébase su estatuto.

RESOLUCION Nº 486. — Bs. As., 27|2|75. Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la asociación "Club del Personal del Banco Cooperativo de Caseros Limitado", constituida el 16|10|1933, con el nombre "Club Banco Cooperativo de Caseros Limitado", y apruébase su estatuto.

RESOLUCION Nº 523. — Bs. As., 3|3|75. Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la asociación "Asamblea Cristiana en Buenos Aires", constituida el 10|6|1961 con el nombre "Asamblea Cristiana", y apruébase su estatuto.

RESOLUCION Nº 524. — Bs. As., 3|3|75. Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la asociación "Instituto de Desarrollo Social y Promoción Humana", constituida el 3|5|1974 y apruébase su estatuto.

RESOLUCION Nº 535. — Bs. As., 3|3|75. Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la asociación "Fhedi (Fundación Dedicada al Estudio y Tratamiento de las Hemorragias Digestivas)", constituida el 19|5|1974 y apruébase su estatuto.

RESOLUCION Nº 572. — Bs. As., 5|3|75. Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la asociación "Centro para Investigaciones Históricas en la Argentina", constituida el 2|9|1974 y apruébase su estatuto.

RESOLUCION Nº 574. — Bs. As., 5|3|75. Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la asociación "Club Atlético Dr. Jonas Salk", constituida el 2|3|1974 y apruébase su estatuto.

RESOLUCION Nº 668. — Bs. As., 17|3|75. Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la asociación "Cámara de Empresas de Obras Ferroviarias y Vías de Comunicación", constituida el 21|12|1973 y apruébase su estatuto.

RESOLUCION Nº 671. — Bs. As., 17|3|75. Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la asociación "Club P. H.", constituida el 14|5|1974 con el nombre "Club Puerta de Hierro" y apruébase su estatuto.

RESOLUCION Nº 711. — Bs. As., 18|3|75. Autorízase para funcionar con carácter de personas jurídicas a la asociación "Cámara Comercial de Villa Crespo", constituida el 29|8|1974 y apruébase su estatuto.

RESOLUCION Nº 764. — Bs. As., 20|3|75. Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la asociación "Cámara Argentina de Fraccionadores de Azúcar", constituida el 24|4|1973 y apruébase su estatuto.

RESOLUCION Nº 797. — Bs. As., 21|3|75. Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la asociación "Squash Club", constituida el 22|6|1973 y apruébase su estatuto.

RESOLUCION Nº 798. — Bs. As., 21|3|75. Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la asociación "Instituto de Biopsicoenergética de la Argentina (IBA)", constituida el 27|3|1974 y apruébase su estatuto.

RESOLUCION Nº 832. — Bs. As., 25|3|75. Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la asociación "Hijos de Dios Internacional de la Argentina", constituida el 1º|6|1974 y apruébase su estatuto.

RESOLUCION Nº 835. — Bs. As., 26|3|75. Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la asociación "Amigi Di Nápoli (Amigos de Nápoles)", constituida el 27|4|1974, con el nombre "Asociación Amigos de Nápoles", y apruébase su estatuto.

RESOLUCION Nº 880. — Bs. As., 1º|4|75. Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la "Fundación Siranus Karagozlu de Tertzakian", constituida el 18|5|1974 y apruébase su estatuto.

RESOLUCION Nº 881. — Bs. As., 1º|4|75. Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la Asociación de Empleados del Banco Francés del Río de la Plata, constituida el 2|1|1973 y apruébase su estatuto.

RESOLUCION Nº 882. — Bs. As., 1º|4|75. Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la "Fundación Educacional Armenia de Vicente López", constituida el 7|3|1974 y apruébase su estatuto.

RESOLUCION Nº 883. — Bs. As., 1º|4|75. Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la asociación "Club Sportivo Varela", constituida el 15|2|1962 y apruébase su estatuto.

RESOLUCION Nº 884. — Bs. As., 1º|4|75. Autorízase para funcionar con carácter de persona jurídica a la asociación "Centro de Residentes de Acerenza-Lucania", constituida el 1º|12|1968 y apruébase su estatuto.

Instituto Nacional de Acción Mutual

RESOLUCION Nº 634. — Bs. As., 12|11|74. Reconócese y autorízase a funcionar como asociación mutual, a la entidad Mutual Weisburd de Protección Recíproca con domicilio legal en la localidad de Weisburd, Dpto. Mariano Moreno, Provincia de Santiago del Estero y apruébanse sus estatutos.

RESOLUCION Nº 637. — Bs. As., 12|11|74. Reconócese y autorízase a funcionar como asociación mutual a la Asociación Mutual Entre Empleados de Porcelanas Verbano de la Ciudad de Capitán Bermúdez, Provincia de Santa Fe, y apruébanse sus estatutos sociales.

RESOLUCION Nº 674. — Bs. As., 26|11|74. Reconócese y autorízase a funcionar como asociación mutual a la entidad Mutual Del Personal De Cindor, S. A. F. I. C. de la Ciudad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe y apruébanse sus estatutos sociales.

RESOLUCION Nº 677. — Bs. As., 29|11|74. Reconócese y autorízase a funcionar como asociación mutual a la Asociación Mutual De Obreros y Empleados Municipales con domicilio legal en la localidad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, y apruébanse sus estatutos sociales.

RESOLUCION Nº 723. — Bs. As., 6|12|74. Reconócese y autorízase a funcionar como asociación mutual a la Asociación Mutual Intersindical Docente de Comodoro Rivadavia de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, y apruébanse sus estatutos sociales.

RESOLUCION Nº 736. — Bs. As., 9|12|74. Reconócese y autorízase a funcionar como asociación mutual a la Asociación Mutual Microómnibus Sáenz Peña Línea 92 con domicilio legal en la localidad de Villa Madero, Provincia de Buenos Aires y apruébanse sus estatutos.

RESOLUCION Nº 737. — Bs. As. 11|12|74. Reconócese y autorízase a funcionar como asociación mutual a la entidad Mutualidad Empleados Banco Cooperativo Agrario con domicilio legal en la Capital Federal y apruébanse sus estatutos.

RESOLUCION Nº 744. — Bs. As. 18|12|74. Reconócese y autorízase a funcionar como asociación mutual a la Sociedad Ayuda Mutua Klia, con domicilio legal en la localidad de La Tablada Provincia de Buenos Aires y apruébanse sus estatutos.

RESOLUCION Nº 745. — Bs. As., 18|12|74. Reconócese y autorízase a funcionar como asociación mutual a la Asociación Mutual Ezeta con domicilio legal en la localidad de Carlos Spegazzini, Provincia de Buenos Aires y apruébanse sus estatutos.

RESOLUCION Nº 747. — Bs. As., 18|12|74. Reconócese y autorízase a funcionar como asociación mutual a la Asociación Mutual de Aeronavegación con domicilio legal en la Capital Federal y apruébanse sus estatutos sociales.

RESOLUCION Nº 754. — Bs. As. 19|12|74. Reconócese y autorízase a funcionar como asociación mutual a la entidad Mutual Bartolomé Mitre De Locomotoras Diesel Eléctrica Córdoba, con domicilio legal en la Ciudad de Córdoba, y apruébanse sus estatutos.

RESOLUCION Nº 755. — Bs. As., 19|12|74. Reconócese y autorízase a funcionar como asociación mutual a la Asociación Mutual entre Socios del Centro Comercial, Industrial y Rural de Cañada de Gómez, con domicilio legal en la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe y apruébanse sus estatutos sociales.

RESOLUCION Nº 757. — Bs. As., 19|12|74. Reconócese y autorízase a funcionar como asociación Mutual a la entidad Asociación Mutual de Promoción Social "Caseros" con domicilio legal en la localidad de Caseros, Provincia de Buenos Aires y apruébanse sus estatutos.

RESOLUCION Nº 2. — Bs. As., 7|1|75. Reconócese y autorízase a funcionar como asociación mutual a la Asociación Mutual Promoción 87, con domicilio legal en la Capital Federal, y apruébanse sus estatutos sociales.

RESOLUCION Nº 6. — Bs. As., 7|1|75. Reconócese y autorízase a funcionar como asociación mutual a la Asociación Mutual "Ayacucho", de la Capital Federal, y apruébanse sus estatutos.

RESOLUCION Nº 12. — Bs. As., 7|1|75. Retírese la autorización para funcionar como asociación mutual a la Asociación de Profesores de la Escuela Superior de Comercio "Carlos Pellegrini", de la Capital Federal.

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

— Nº 42 —

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 42; comunica por dos días en el Expediente Nº 32.584|73, que el martillero don Eduardo José Porta, rematará el próximo 13 de junio 1975, a las 11 en ACEVEDO Nº 2415, Cap. Federal, los siguientes bienes, que son exhibidos durante todo día hábil de 9 a 13 en Av. Quintana Nº 142, de esta Cap. Federal: 50 sillas de metal con asiento y respaldo tapizados en cuerina negra; 30 sillas de metal con asiento y respaldo en fórmica; 30 pupitres en fórmica y madera; 6 mesitas tipo escritorio de aula, tapa de fórmica; una máquina de escribir marca "Olivetti"-Lexicón 80 de 140 espacios; una lustraspiradora eléctrica marca Subar; 2 estufas a gas de garrafa marca Incomet. — Sin base, al contado. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, junio de 1975.

Teresa E. Rioseco, secretaria.

$ 168 e. 12|6 Nº 40.669 v. 13|6|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 9 al 10|6|75.

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 2450|75 T.

Empresa "Expreso Singer" de Ralf Singer.

Domicilio: Entre Ríos 333, Oberá (Provincia de Misiones).

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Aumentar en una (1) frecuencia diaria de ida y vuelta, exclusivamente en temporadas de verano, los servicios públicos de autotransporte de pasajeros que realiza entre las Ciudades de Buenos Aires y Oberá (Provincia de Misiones) utilizando rutas nacionales Números 9, 12, 14, 127, 126, provincial 40, nacionales 114, 14, provincial 1, nacionales 12 y 105 y servicios de balsa entre Zárate y Brazo Largo.

$ 255.— e. 12|6 Nº 41.383 v. 12|6|75

CONCURSOS

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Desarrollo Industrial

CONCURSO ABIERTO CON NEGOCIACION DIRECTA LEY Nº 20.560 — Nº 4|75.

Llámase a Concurso Abierto con Negociación Directa, en los términos del Sistema de Promoción Industrial (Ley Nº 20.560, artículo 20, inciso a) y Decreto Nº 719 del 17 de diciembre de 1973, artículo 43, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de plantas industriales para la fabricación de productos de acero forjado, medias para damas y caballeros, prendas de ropa interior femenina, curtido y terminación de cueros caprinos, piezas de cerámica roja, calzado de seguridad y ropa impermeable para trabajo, en la Provincia de San Luis, par la fabricación de tubos calibrados, en la Provincia de Entre Ríos.

Plazo de presentación de las propuestas: Hasta el 30 de junio de 1975.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: Mesa General de Entradas de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Avenida Julio A. Roca 651, planta baja, Sector 8, de 13,30 a 17,30 horas.

e. 11|6 Nº 5.394 v. 13|6|75

Corporación de Empresas Nacionales

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

DIRECCION DE TRANSPORTES

Concurso de Antecedentes 05 Nº 858|75.

Llámase a Concurso de Antecedentes y Presentación de Planos preliminares para la confección de Documentación Técnica correspondiente a Proyecto de un buque tanque de 18.000 T. P. B. apto para Transporte de Crudos en Litoral Marítimo.

Fecha de Apertura para el día 15 de julio de 1975, a las 10,15 horas, en Sala de Apertura de Licitaciones Avda. Roque Sáenz Peña 777, planta baja, oficina 5, Capital Federal.

Los pliegos deben retirarse en la dirección indicada.

e. 6|6 Nº 5.227 v. 16|6|75

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA

Se comunica al propietario y/o persona con interés legítimo sobre el buque motor "María Rocca" (1677), hundido en jurisdicción de Zárate al Oeste del ex muelle Shell, que el señor Prefecto Nacional Naval ha dispuesto por Resolución 8820, S21 Nº 26, el abandono a favor del Estado Nacional —Comando General de la Armada— (Prefectura Naval Argentina), de la citada embarcación conforme lo establecido en el artículo 17º Inc. b) de la Ley de Navegación Nº 20.094. — Publíquese por cinco días.

e.9|6 Nº 5.285 v.13|6|75

DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS NAVALES DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Remate de Rezagos Generales y de Automotores.

Rezagos Generales: Tornos, motores electr. vs., motores a explosión, máquinas centrífugas, equipo aire acondicionado, horno eléctrico, lavarropas industriales, equipo soldadura c|motor gas-oil, hormigonadora, baterías, casco lanchas, máq. escribir, máq. calcular, herramientas vs., trapos de paño, recortes nuevos, colchones, telas de goma pluma, borceguíes, papel, etcétera.

Rezagos automotores: 4 Jeeps Ika mod. vs., 2 camionetas Ika mod. 66|65, camioneta Chevrolet 67, 2 Pick-up Ika 65|68, 2 camiones Dodge 63, automóvil Chevrolet 70, ambulancia Chevrolet 65 y motocarro Siambretta 70.

Exhibición: A partir del día 9 de junio hasta el 17 incl. en el Departamento Suministros, calle Tte. Benito Correa 1195, Capital, en el horario de 8 a 11,30 y de 13 a 15 horas, de lunes a viernes (días hábiles).

Lugar y Fecha del Remate: En el Departamento Suministros, el día miércoles 18 de junio del corriente año, a partir de 8,30 horas hasta terminar.

Folletos: En el lugar del remate.

e.11|6 Nº 5.364 v.12|6|75

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título del empréstito "Bonos Externos 1974" de u$s. 5.000 Nº 118.803, con cupón Nº 2 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1975. — Enrique J. Pisani, 2º Jefe de Departamento.

$ 568.- e.5|6 Nº 40.097 v.30|6|75
e.1º|7 Nº 40.097 v.4|7|75

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Valores Nacionales Ajustables, 2ª Serie", de v$n. 100 números 217.956|957 y 223.259|260; de v$n. 500 Nº 447.017; de v$n. 1.000 Nos. 2.077.795|796 y 2.267.086|089; de v$n. 5.000 Nº 1.678.611 y de v$n. 10.000 Nos. 1.399.146|147, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

$ 735.— e.9|6 Nº 33.927 v.30|6|75
e.1º|7 Nº 33.927 v.10|7|75

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido por error en las ediciones del Boletín Oficial del 5|5 al 2|6|75.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes títulos: "Valores Nacionales Ajustables", de v$n. 500 Nos. 1.003.944; 1.031.472|479 y 1.124.427, con cupón Nº 5 y siguientes adheridos y "Valores Nacionales Ajustables, 2ª Serie", de v$n. 1.000, Nos. 2.041.618|632 y de v$n. 5.000 Nos. 1.615.734|736 y 1.657.082|084, con cupón Nº 1 y siguientes adheridos.

$ 798 e.22|5 Nº 37.779 v.30|5|75
e.2|6 Nº 37.779 v.19|6|75

LICITACIONES

NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA CENTRAL NUCLEAR EN ATUCHA
Licitaciones Públicas para el día 19 de Junio de 1975.

Nº 12. - Expediente Nº 0171 — Zapatos de Seguridad.
Hora: 11 (once).
Nº 13. - Expediente Nº 0172. — Guardapolvos para dama y para hombre.
Hora: 11,30 (once y treinta).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 12 horas, o en la Central Nuclear en Atucha, localidad de Lima, Partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9,30 a 16 horas, sin cargo. — División Contrataciones Central Nuclear en Atucha.

e.12|6 Nº 5.402 v.13|6|75

Secretaría Técnica

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78 - P. B. - Capital.
T. E. 46-9841 - Int. 462 - 487.
Licitación Pública Nº 538.

Llámase a Licitación Pública para el día 19|6|75, a las 14,30 horas, a efectos de contratar la provisión de material fotográfico.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.12|6 Nº 5.440 v.13|6|75

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78 - P. B. - Capital.
T. E. 46-9841 - Int. 462 - 487.
Licitación Pública Nº 537.

Llámase a Licitación Pública para el día 19|6|75, a las 14,30 horas, a efectos de contratar la provisión y colocación de una mampara.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.12|6 Nº 5.441 v.13|6|75

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Balcarce 78 - P. B. - Capital.
T. E. 46-9841 - Int. 462 - 487.
Licitación Pública Nº 41.

Llámase a Licitación Pública para el día 19|6|75, a las 14 horas, a efectos de contratar un servicio de Transporte de Caudales, 2º Semestre de 1975.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados, en el Departamento Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas.

e.12|6 Nº 5.242 v.13|6|75

Secretaría de Prensa y Difusión

L S 82 T V CANAL 7
Licitación Pública Nº 5|74.
4º Llamado.

Llámase a Licitación Pública Nº 5|74 (4º Llamado), por la provisión de Lámparas de 2.000 W. 220 V.

Pliegos de condiciones en Dpto. de Compras, L. N. Alem 735, Capital Federal, de lunes a viernes de 15,30 a 17,30 horas, excepto los miércoles.

Fecha de Apertura: 25 de junio de 1975, a las 15,30 horas.

e.12|6 Nº 5.428 v.13|6|75

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 111|75.

Fíjase el día 18 de junio de 1975, a las 11,30 horas, para que tenga lugar en la Superintendencia de Administración, División Licitaciones, calle Rivadavia 1330, 1er. piso, Capital Federal (donde podrán solicitarse informes y pliegos licitarios), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 111|75, para la adquisición e instalación de un grupo electrógeno en el Complejo "Zepita" de esta Policía Federal.

e.12|6 Nº 5.427 v.13|6|75

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando General de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Nº 439, Letra: 8001-0N9
Expediente D-17.035 c.v.|74

Llámase a Licitación Pública Nº 203|75, cuya fecha y lugar de apertura se fijan para el día 18 de junio de 1975, a las 10 horas, en División Contrataciones, Paseo Colón 533, 9º piso, Capital Federal, para contratar la adquisición de una planta potabilizadora. — Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de 8,30 a 13,30 horas.

e.12|6 Nº 5.438 v.13|6|75

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 52.873|75

Llámase a Licitación Pública Nº 11.063, 2do. llamado, para la adquisición de un automóvil, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el 23 de junio de 1975, a las 15 horas, en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

e.12|6 Nº 5.429 v.13|6|75

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de 334 medallas de oro 18 kilates. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 14 de julio de 1975, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma. — Valor del pliego: $ 100,00.

e.12|6 Nº 5.403 v.24|6|75

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de elementos para laboratorio de análisis clínicos. — La apertura de las propuestas se realizará el día 26 de junio de 1975, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consulta y entrega de las ofertas en la misma. — Valor del pliego: $ 10,00.

e.12|6 Nº 5.404 v.13|6|75

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios continuos en rollos para uso en máquinas Burroughs modelo L 8541. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 23 de junio de 1975, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las ofertas en la misma. — Valor del pliego: $ 40,00.

e.12|6 Nº 5.244 v.13|6|75

BANCO ARGENTINO DE COMERCIO

Llámase a licitación pública para la adquisición de 270.000 formularios continuos.

Retirar pliego de condiciones en División Compras, Larrea 865, Capital Federal, de 13 a 19 horas, hasta el día 19|6|75.

e.12|6 Nº 5.437 v.16|6|75

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 58-975

Apertura: 19 de junio de 1975, a las 16 horas.

Impresión y provisión de planchas, formulario Nº 60.003|05 en sistema continuado.

Retiro de pliegos y presentación de las ofertas: División Licitaciones, 6º piso, Hipólito Yrigoyen 1770, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 17.30 horas.

e.12|6 Nº 5.430 v.13|6|75

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 060|75
Expediente Nº 311-000.757|74-2

Llámase a licitación pública para el día 23 de junio de 1975 a las 10 horas, para la provisión de uniformes (ambos; camisas; pantalones de trabajo; mamelucos; botas de goma y guardapolvos para damas y caballeros) de acuerdo con las especificaciones del pliego que sirve de base al llamado, el que se encuentra a disposición de los interesados en la División Contrataciones del I.N.V., San Martín 430, 1er. piso, sector oeste, Mendoza.

e.12|6 Nº 5.405 v.13|6|75

Secretaría de Hacienda

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Expediente Nº 312.671|75

Llámase a Licitación Pública Nº 11|75, con el objeto de adquirir uniformes para el personal de Servicios Generales, dependiente de este Instituto de Obra Social.

La apertura se llevará a cabo el día 19 de junio de 1975, a las 17 horas.

Pliego de condiciones: Hipólito Yrigoyen 250, 3er. piso, oficina 301, Capital, Servicio de Compras y Suministros de lunes a viernes de 12,30 a 19 horas.

Presentación y apertura de las ofertas: Hipólito Yrigoyen 250, 3er. piso, oficina 301, Servicio de Compras y Suministros.

e.12|6 Nº 5.407 v.13|6|75

Secretaría de Desarrollo Industrial

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO INDUSTRIAL
Licitación Pública Nacional
—Ley Nº 20.560— Nº 28

Llámase a licitación pública nacional, en los términos del Sistema de Promoción Industrial (Ley número 20.560, artículo 20, inciso b) y Decreto Nº 719 del 17 de diciembre de 1973, artículo 63, para la construcción, instalación, puesta en marcha y/o ampliación de una o más plantas industriales para la fabricación de compresores portátiles y estacionarios y herramientas neumáticas, construcción y reparación de buques particularmente especiales de hasta 10.000 TPB, en la provincia de Entre Ríos; teñido y acabado de telas de propiedad de terceros, tops crudos y color de fibras sintéticas y mezclas con lana, tejidos de punto, tubulares y planos, para ropa exterior y prendas de vestir: pantalones, camisas, vestidos, etcétera, en la provincia de Chubut; camisas de tela lanzadera, camisas de tela jersey, prendas de jersey, prendas con puño, calzoncillos, en la provincia de La Pampa.

Plazo de presentación de las propuestas: hasta el 14 de julio de 1975, a las 14 horas.

Fecha de apertura de las propuestas: 14 de julio de 1975, a las 15 horas, en la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Avenida Julio A. Roca 651, Capital Federal.

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: Mesa General de Entradas de la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial, Avenida Julio A. Roca 651, planta baja, sector 8, de 13,30 a 17,30 horas.

e.12|6 Nº 5.408 v.16|6|75

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 8|75
Expediente Nº 3315|OS|75

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de junio de 1975, a las 15,30 horas, para la adquisición de material de consumo para servicios médicos centrales.

Retiro y consulta de pliegos, de lunes a viernes de 11 a 18 horas, en la División Administrativa y Acción Social (Oficina de Compras), Maipú 39|43, 6º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

$ 140.- e.12|6 Nº 41.189 v.13|6|75

DEPARTAMENTO OBRA SOCIAL
Licitación Pública Nº 9|75
Expediente Nº 3.685|OS|75

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de junio de 1975, a las 16,50 horas, para la contratación oxigenoterapia.

Retiro y consulta de pliegos, de lunes a viernes de 11 a 18 horas en la División Administrativa y Acción Social (Oficina de Compras), Maipú 39|43, 6º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicados.

$ 112.- e.12|6 Nº 41.190 v.13|6|75

Secretaría de Recursos Naturales y Ambiente Humano

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Ley 18.594
Licitación Pública Nº 18
Expediente Nº 1.653|75

Referencia: Adquisición de cocinas y termotanques.

Apertura: el día 23 de junio de 1975, a las 14 horas, en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos de este Servicio Nacional, sito en la calle Ancón 5340, Capital Federal.


19750612